



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°037-2015-AMPN

Nasca, 26 ENE. 2015

VISTO:

Por Necesidad del Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194°, mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2012-AMPN de fecha 29 de Diciembre del 2012 se aprueba el Organigrama Funcional y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Nasca

Que es atribución del Señor Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad, siendo su competencia la de nombrar, designar, encargar y/o remover funcionarios de responsabilidad directiva y/o de confianza tal como lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público, reglamentada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala en su Artículo 77° "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o confianza por decisión de la Autoridad competente; y

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Incisos 6) y 17) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la SRA. MARIA CLARA LUNA VERA, identificada con D.N.I. N°22060110, en el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro y Orientación de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, dejar sin efecto cualquier otra Resolución, que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento a la interesada y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que no tiene validez"
FECHA: 26 ENE. 2015

Eulogio Yolanda Chano Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

